

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1862).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.290

Relación de uso de armas de primera clase concedidas durante el mes de Noviembre de 1935, por este Gobierno civil.

Número.—Nombres y apellidos.—Vecindad.—Edad.—Domicilio.

- 1.317, don Antonio Calvo Lozano, Priego, 57 años.
- 1.318, don Miguel Gallardo Morales, Valenzuela, 29.
- 1.319, don Juan de D. Gallardo Suñer, Valenzuela, 61.
- 1.320, don Simón Serrano Benavides, Posadas, 27.
- 1.321, don Víctor M. de Prado Santaella, Baena, 28.
- 1.322, don Juan Rafael Marín Cañero, Córdoba, 47, F. Aguilar, 1.
- 1.323, don Rolando Cantais Raulet, Córdoba, 33, Aixa, sin número.
- 1.324, don Benito Arana Beaescochea, Córdoba, 43, Electro Mecánica.
- 1.325, don Narciso Hinojosa Medrán, Córdoba, 47, Electro Mecánica.
- 1.326, don Rafael Ruiz Matas, Priego, 41.
- 1.327, don Germán Cano Huertas, Priego, 43.
- 1.328, don Carlos Cruz Toro, Luque, 40.
- 1.329, don José Antonio Jurado Pulgarín, Fuente Obejuna, 28.
- 1.330, don Claudio Jurado Pulgarín, Fuente Obejuna, 30.
- 1.331, don Enrique Ortiz Delgado, Córdoba, 53, Avenida Canalejas.

- 1.332, D. Juan Cantillo Vega, Montemayor, 50.
- 1.333, don Pedro Sendra Chiquillo, El Carpio 57.
- 1.334, D. Juan García García, Córdoba, 65, Avenida de Canalejas.
- 1.335, don Francisco Gracia Espín, El Carpio, 46.
- 1.336, don Isidro Caballero de Jesús, Córdoba, 53, Avenida de Canalejas, 16.
- 1.337, don Rafael González Ruiz Ripoll, Córdoba, 47, Encarnación, 17.
- 1.338, don Rafael González García, Almodóvar, 34.
- 1.339, don Gregorio Cantón Fernández, Peñarroya-Pueblonuevo, 46.
- 1.340, don Enrique González Muñoz, Córdoba, 32, Villa Demetrio.
- 1.341, don Julio Tortasa Caballero, Córdoba, 54, Pérez de Castro, 9.
- 1.342, don Camilo González Blanco, Espiel, 45.
- 1.343, don José Pérez Cantos, Puente Genil, 29.
- 1.344, don Francisco Romero Jiménez, Puente Genil, 55.
- 1.345, don Francisco Carmona Tabares, Puente Genil, 57.
- 1.346, don Julio Moreno Carbajal, Puente Genil 24.
- 1.347, don Miguel J. Reina Morales, Puente Genil, 35.
- 1.348, don José Velasco Cerdeño, Puente Genil, 32.
- 1.349, don Florentino Barrera Mendía, Belmez, 43.
- 1.350, don Emiliano Torrico Caballero, Córdoba, 47, Electro Mecánica.
- 1.351, don Manuel López Quintero, Puente Genil, 47.

- 1.352, D. José Varo Campos, Puente Genil, 43.
- 1.353, don Rafael Navajas Rodríguez Carretero, Castro del Río, 32.
- 1.354, don Mateo Navajas Rodríguez Carretero, Castro del Río, 33.
- 1.355, don Rafael Ecija del Valle, Lucena, 36.
- 1.356, don Francisco García Morales, Puente Genil, 33.
- 1.357, don José Hens Dugo, Córdoba, 30, Eduardo Dato, 5.
- 1.358, don José Sanz Ortiz, Córdoba, 23, Conde Dupue, 23.
- 1.359, don Fernando Serrano Muñoz, El Viso, 32.
- 1.360, D. Pedro Ariza Neira, Puente Genil, 33.
- 1.361, don Fernando Moreno y G. Anleo, Córdoba.
- 1.362, don Angel Perales Gahete, Fuente Obejuna, 30.
- 1.363, don Antonio Velasco Hurtado, Palenciana, 30.
- 1.364, don Fernando Hidalgo Trejo, Fuente Obejuna, 30.
- 1.365, don Isidoro Hidalgo Trejo, Fuente Obejuna, 32.
- 1.366, don José Gómez Cantero, Castro del Río, 27.
- 1.367, don Antonio Gómez Cantero, Castro del Río, 38.
- 1.368, don Bonifacio Gómez Cantero, Castro del Río, 24.
- 1.369, don Juan José Luque Romero, Córdoba, 53, Plaza Colón, 5.
- 1.370, don Federico Romero Fustegueras, Lucena, 58.
- 1.371, don Antonio Carrasco Heredia, Córdoba, 71, Joaquín Costa, 2.
- 1.372, don Arturo Shaw Loring, Córdoba, 27, T. Carbonell, 11.
- 1.373, don Manuel Ramírez Segado, Córdoba, 45, A. Saavedra.

- 1.374, D. Juan Chanstang Esteban, Córdoba, 55, Osario, 49.
- 1.375, don Patricio Casaseca Casaseca, Villaviciosa, 35.
- 1.376, don Germán López Gosálvez, Pozoblanco, 42.
- 1.377, don José María Roldán y Roldán, Rute, 42.
- 1.378, don Francisco Prieto Muñoz, Córdoba, 35, San Alvaro, 5.
- 1.377, don Manuel Guerrero Valera, Córdoba, 42, Osario, 32.
- 1.378, don Francisco Prieto Muñoz, Córdoba, 36, San Alvaro, 5.
- 1.379, don Manuel Guerrero Valera, Córdoba, 42, Osario, 32.
- 1.380, don Juan M. Matías García y García, Córdoba, 38.
- 1.381, don Miguel Ortega Garzón, Priego, 54.
- 1.382, don Juan Gálvez Escribano, Aguilar, 47.
- 1.383, don Miguel Fernández Moreno, Villanueva de Córdoba, 44.
- 1.384, don Carlos Torres Molina, Córdoba, 36.
- 1.386, don Antonio Aranda y Aranda, Iznájar, 47.
- 1.387, don Rafael García Palomino, Iznájar, 34.
- 1.388, don Antonio López Caballero, Iznájar, 29.
- 1.389, don Antonio López Rosales, Iznájar, 56.
- 1.390, don José Osorio Morales, Iznájar.
- 1.391, don Hilario Páez Vavas, Iznájar.
- 1.392, don Manuel Ruiz Pacheco, Iznájar, 39.
- 1.393, don Manuel Utrilla Benoit, Peñarroya Pueblonuevo, 32.

1.394, don Ramón Jurado Pulgarín, Peñarroya Pueblonuevo, 44.
 1.395, don Victoriano González Aznar, Peñarroya Pueblonuevo, 58.
 1.396, don Carlos Villambre Rebollo, Peñarroya Pueblonuevo, 44.
 1.397, don José Ramírez Ramírez, Peñarroya Pueblonuevo, 54.
 1.398, don Domingo Cañizares López, Torrecampo, 37.
 1.399, don Conrado Redondo Avila, Villanueva de Córdoba, 32.
 1.400, don Manuel Arévalo Borralló, Doña Mencía, 64.
 1.401, don Antonio Serrano Ordóñez, Iznájar, 57.
 1.402, don Juan Seguela Nougues, Córdoba, 33, Paseo la Victoria.
 1.403, don José López Medina, El Viso, 27.
 1.404, don Francisco A. Pavón Márquez, Espejo, 50.
 1.405, don Alfonso Prieto Fernández, La Rambla.
 1.406, don Francisco S. Pino Aguilar, Posadas, 35.
 1.407, don Santiago Cívico Serrano, Palenciaoa, 40.
 1.408, D. José Borrero Limón, Córdoba, 47, Plaza Constitución, 46.
 1.409, don Antonio Fuentes Lestón, Córdoba, 42, Fermín Galán, 52.
 1.410, don Manuel Aparicio Palot, Córdoba, 33.
 1.411, don Rafael Buendía Romero, Lucena, 43.
 1.412, don José Luis Muriel Moreno, Cabra, 38.
 1.413, don Emilio Muriel Moreno, Cabra, 34.
 1.414, don Francisco Gálvez Calzad, Puente Genil, 29.
 1.415, don José Rey López, Puente Genil, 44.
 1.416, don Manuel Mendoza Martín, Puente Genil, 25.
 1.417, don Felipe Romero Rivera, Belmez, 39.
 1.418, don José Orgas Luque, Iznájar, 46.
 1.419, don Antonio Altamirano M. Montijano, Rute, 54.
 1.420, don Juan Luna Mohedano, Córdoba, 23, Villarrubia.
 1.421, don Miguel Reyes Ortiz, Córdoba, 26.
 1.422, don Andrés Bonilla de la Torre, Córdoba, 61.
 1.423, don Cayetano Sánchez Tejedor, Palenciana, 48.
 1.424, don Antonio Trenas Pavón, Espejo, 26.
 1.425, don Manuel Pérez Barranco, Castro del Río, 33.
 1.426, don Andrés Muriel Palomeque, Cabra, 61.
 1.427, don Pablo Recio Guijarro, Doña Mencía, 25.
 1.428, don Francisco Urbano Jiménez, Doña Mencía, 50.
 1.429, don José Rodríguez Mesa, Córdoba, 63, García Hernández, 62.
 1.430, don Manuel Groba Rodríguez, Córdoba, 29, M. D. Santa Marina, 28.
 1.431, don Miguel Ortiz Carmona, Córdoba, 33, Ramón y Cajal, 3.
 1.432, don Francisco Ariza Salas, La Rambla.
 1.433, don José Ortiz Molina, Córdoba, 58, B. Belmonte, 28.
 1.434, don Agustín Rosales Chica, Córdoba, 44, Villarrubia.
 1.435, don Francisco Sendra Pastor, Villa del Río, 44.

1.436, don Manuel Gómez Morales, Puente Genil, 35.
 1.437, don José Baltanás Ruiz, Lucena, 39.
 1.438, don Jorje Algar Molero, Rute, 58.
 1.439, don Gerónimo Algar Cruz, Rute, 24.
 1.440, don José Fernández Córdoba, Bujalance, 67.
 1.441, don José Flores González, Córdoba, 36, Julio Burell, 9.
 1.442, don Rafael Pérez Aguilar, Córdoba, 40, Pedro López, 6.
 1.443, don José de Luque Pérez, Córdoba, 50, Argote, 6.
 Córdoba 2 de Diciembre de 1935.—
 El Gobernador interino, Antonio Escribano.

Circular núm. 5.291

Relación de licencias de uso de armas, de segunda clase, expedidas por este Gobierno durante los meses de Octubre y Noviembre del año actual.

Número.—Nombres y apellidos.—Vecindad.—Edad.—Domicilio.
 1, don Ricardo Vizcaino Herruzo, Pozoblanco, 26 años.
 2, don Antonio Herruzo Martos, Córdoba, 33, Cabezas, 5.
 3, don Juan Lozano de la Vera Rosales, Fuente Obejuna, 47.
 4, don Francisco Adame Hernández, Priego, 50.
 5, don Antonio Losada García, Córdoba, 42, San Fernando, 42.
 6, don Joaquín Natera Rodríguez, Almodóvar, 48.
 7, don Rafael Sánchez Cabrera, Córdoba, 43, C. Marcelo, 10.
 8, don Francisco García Sanz, Córdoba, 35.
 9, don Rafael Cantarero Esquinas, Córdoba, 24, Gran Capitán, 24.
 10, don José Molleja Molleja, Córdoba, 53, C. Marcelo, 10.
 11, don Antonio Torres Trigueros, Córdoba, 33, V. de Alfaro, 35.
 12, don José Matías García, Córdoba, 33, P. de la Victoria, 7.
 13, don Tomás Bujalance Sabariego, Baena, 48.
 14, don José Mariano Reina Salas, Puente Genil, 38.
 15, don Julio Grande León, Córdoba, 33, Villa Azul.
 16, don Enrique García Sanz, Córdoba, 33, P. de la Victoria, 7.
 17, don Eduardo Sotomayor Criado, Córdoba, 40, A. Zamora, 8.
 18, don Antonio Calvo Lozano, Priego, 40.
 19, don Francisco Carmona Tabares, Puente Genil, 57.
 20, don Antonio Agras Fernández, Moriles, 37.
 21, don Fernando Moreno y G. Anleo, Córdoba.
 22, don Antonio Rueda Roldán, Córdoba, 42.
 23, don José María Roldán y Roldán, Rute, 42.
 24, don Manuel Guerrero Natera, Córdoba, 42, Osario, 32.
 25, don José Molleja Alvarez, Córdoba, 23, C. Marcelo, 10.
 26, don Indalecio García Mateo, Córdoba, 47, San Pablo, 35.
 27, don José Escobar Carretero, Villaviciosa, 50.
 Córdoba 2 de Diciembre 1935.—
 El Gobernador civil interino, Antonio Escribano Codina.

Circular núm. 5.292

Relación de licencias de caza concedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre de 1935.

Número.—Nombres y apellidos.—Vecindad.—Edad.
 5.942, don Francisco Sabariego López, Obejo, 50 años.
 5.943, don Camilo Romero Cuesta, Fuente Obejuna, 39.
 5.944, don Antonio Hurtado Onieva, Palenciana, 35.
 5.945, don José Aguilar Luque, Palenciana, 31.
 5.956, don José Aguilar Jiménez, Palenciana, 60.
 5.947, don Diego Villarejo Castillo, Pedro Abad, 36.
 5.948, don Francisco Arenas Cortés, Pedro Abad, 39.
 5.949, don Olegario Martínez Roldán, Rute, 43.
 5.950, don Juan del Rosal Jiménez, Guadalcázar, 59.
 5.951, don José Campaña González, Guadalcázar, 43.
 5.952, don Ildefonso Hidalgo Santiago, Montoro, 33.
 5.953, don Angel Medina Coronado, Montoro, 30.
 5.954, don Antonio Guerrero Lama, Córdoba, 55.
 5.955, don Eduardo Sotomayor Criado, Córdoba, 40.
 5.956, don Enrique López Sánchez, Córdoba, 30.
 5.957, don Juan Ruiz Velasco, Córdoba, 57.
 5.958, don José Delgado Infante, Villaviciosa, 38.
 5.959, don Andrés H. Pulido García, Villaviciosa, 55.
 5.960, don José Molina González, Villaviciosa, 23.
 5.061, don Antonio Escobar Escobar, Villaviciosa, 24.
 5.962, don Andrés Arévalo Rodríguez, Rute, 35.
 5.963, don Joaquín Gilbert Gilbert, Córdoba, 40.
 5.964, don Juan Delgado Morales, Montoro, 45.
 5.965, don Antonio Ruano Canals, Montoro, 40.
 5.966, don Juan García Gavilán, El Carpio, 35.
 5.967, don Francisco Pino Aguilar, Posadas, 35.
 5.968, don José Fenoy Quesada, Posadas, 61.
 5.969, don Miguel Herrero Camacho, Alcolea, 37.
 5.970, don José Díaz Torrero, Córdoba, 46.
 5.971, don Lorenzo Pérez Porras, Puente Genil, 55.
 5.972, don Diego Márquez Angulo, Santaella, 54.
 5.973, don Angel Caballero Escobar, Villaviciosa, 22.
 5.974, don Francisco Martínez Pedrajas, Fuente Obejuna, 40.
 5.975, don Juan José Lara García, Montoro, 24.
 5.976, don Francisco Moreno Fernández, El Viso, 27.
 5.977, don Enrique Serrano Prados, El Viso, 32.
 5.978, don Remigio López Alcalá, Priego, 24.
 5.979, don José Serrano Serrano, Priego, 26.
 5.980, don Juan Montero Muñoz, Lucena, 34.
 5.981, don Javier Tuvio Aranda, Lucena, 53.
 5.982, don Rafael Salas Villar, Montilla, 64.
 5.983, don Antonio Raigón Serrano, Montilla, 24.
 5.984, don Antonio Espejo Delgado, Montilla, 18.
 5.985, don Jaime Valls García, Montilla, 24.
 5.986, don Antonio R. Espejo H. rencia, Montilla, 55.
 5.987, don Rafael Merino Rubio, Montilla, 41.
 5.988, don Manuel Gómez Ruiz, Montilla, 53.
 5.989, don Manuel Luque Velasco, Montilla, 19.
 5.990, don Manuel Salas Cuesta, Montilla, 23.
 5.991, don Antonio Ruiz Ramírez, Montilla, 36.
 5.992, don José García Delgado, Montilla, 41.
 5.993, don Juan Luque Serramayor, Montilla, 35.
 5.994, don José Cuesta Sánchez, Montilla, 53.
 5.995, don Juan Luna Crespo, Fernán Núñez, 35.
 5.996, don Juan Nieto Alvarez, Fernán Núñez, 36.
 5.997, don Juan Hidalgo Toledano, Fernán Núñez, 29.
 5.998, don Juan Morán Mohedano, Fernán Núñez, 41.
 5.999, don Manuel Valverde Montes, Lucena, 24.
 6.000, don Angel Castillo Alvarez, Córdoba, 36.
 6.001, don Rafael Montilla Córdoba, Córdoba, 35.
 6.002, don José Casado Martín, Baena, 19.
 6.003, don Rafael Cárdenas Moreno, Baena, 29.
 6.004, don Luis Fernández Roldán, Baena, 28.
 6.005, don Rafael Forti Jiménez, Baena, 40.
 6.006, don Rafael Gutiérrez Basa, go, Belmez, 35.
 6.007, don Cándido Afredano Solano, Belmez, 39.
 6.008, don Santos Sedano Casallo, Belmez, 43.
 6.009, don Francisco del Río Ramos, Belmez, 39.
 6.010, don Gerónimo del Pino Torres, Lucena, 24.
 6.011, don Pablo M. Risler Sánchez, San Sebastián de los Ballesteros, 21.
 6.012, don Rafael Pérez Alcántara, Cabra, 25.
 6.013, don Francisco Ortiz Zafra, Cabra, 48.
 6.014, don Manuel Ramos Blanco Rute, 19.
 6.015, don Sergio Sánchez Cuadrado, Fuente Obejuna, 47.
 6.016, don José García Ledesma, Fuente Obejuna, 31.
 6.017, don Francisco Torasino Gómez, Priego, 33.
 6.018, don Manuel Muro Corbacho, Pedro Abad, 45.
 6.019, don Francisco Fuentes Garrido, Pedro Abad, 47.
 6.020, don Antonio Burgos Sánchez, Lucena, 34.
 6.021, don Francisco Cárdenas Santano, Baena, 48.

- 6.022, don Rafael Carpio García, Pozoblanco, 65.
6.023, don Antonio Muñoz Cabrera, Pozoblanco, 25.
6.024, don Manuel Barena Romero, Córdoba, 27.
6.025, don José Escobar Carretero, Villaviciosa, 51.
6.026, don Francisco Muñoz Ramos, Posadas, 32.
6.026, don Antonio Pavón Fernández, Posadas, 40.
6.027, don Francisco Arenas Velasco, Pedro Abad, 30.
6.028, don Rafael Díaz Copado, Cardena, 38.
6.029, don Julián Estrada Berral, Puente Genil, 26.
6.030, don Jesús Luque Caracuel, Puente Genil, 34.
6.031, don Jacinto Molero Soto, Fuente Obejuna, 24.
6.032, don Antonio Moreno Alés, Pozoblanco, 27.
6.033, don José Bernal Delgado, Belmez, 27.
6.034, don Juan Otero Macho, Rute, 38.
6.035, don Francisco Jiménez Rodríguez, Rute, 35.
6.036, don Narciso Polonio Espejo, La Rambla, 24.
6.037, don Juan Morales Díaz, La Rambla, 23.
6.038, don Francisco Romero Benítez, Espejo, 51.
6.039, don Gabriel Lozano de la Vega, Rosa, Fuente Obejuna, 48.
6.040, don José Cortés Velasco, Fuente Obejuna, 50.
6.041, don Luis Casrelo Porras, Fuente Obejuna, 75.
6.042, don Juan Lozano de la Vega Rosales, Fuente Obejuna, 47.
6.043, don Gregorio Cabello Arroyo, Puente Genil, 30.
6.044, don Bartolomé Toscano García, Puente Genil, 36.
6.045, don Alfonso Rodríguez Aguilar, 41.
6.046, don Manuel Rivas Aguilera, Puente Genil, 24.
6.047, don Francisco Gómez Valverde, Villafranca, 37.
6.048, don Francisco Copado Oporto, Villafranca, 47.
6.049, don Juan González Fernández, Villafranca, 42.
6.050, don Pedro Burgos Castro, Villafranca, 17.
6.051, don Pedro Sosa Román, Villafranca, 34.
6.052, don José Muñoz Ferrer, Villafranca, 57.
6.053, don Rafael Muñoz Cabrera, Pozoblanco, 24.
6.054, don Francisco Cabrera Moreno, Villanueva de Córdoba, 37.
6.055, don Victoriano Muñoz Gallego, Villanueva de Córdoba, 39.
6.056, don Bartolomé Ayala Redondo, Villanueva de Córdoba, 58.
6.057, don Pedro Calero Torralvo, Villanueva de Córdoba, 46.
6.058, don Pedro Casado Montoro, Villanueva de Córdoba, 52.
6.059, don Hipólito Hidalgo Guisado, Villaviciosa, 38.
6.060, don Blas Barbancho González, Villaviciosa, 27.
6.061, don Francisco R. Nevado Nevado, Villaviciosa, 35.
6.062, don Quiterio Daza Madrid, La Rambla, 28.
6.063, D. Bartolomé Cánovas González, Córdoba, 32.
6.054, don Manuel Ortega Nieto, Córdoba, 37.
6.065, don Francisco Romero Castro, Fernán Núñez, 40.
6.066, don Juan Pintor Castro, Fernán Núñez, 43.
6.067, don Manuel García Cuesta, Fernán Núñez, 61.
6.068, don Francisco Garrido Moyano, Fernán Núñez, 65.
6.069, don Antonio Requery Sánchez, Lucena, 31.
6.070, don Francisco Ruiz Moral, Fuente Tójar, 50.
6.071, don Damián Muñoz García, Villaralto, 39.
6.072, don Manuel Ruiz Cobos, Lucena, 18.
6.073, don Manuel García Ríos, Palma del Río, 51.
6.074, don Modesto García Montoro, Palma del Río, 42.
6.075, don Luis Molero Martínez, Valsequillo, 65.
6.076, don Manuel Montijano Aroca, Córdoba, 41.
6.077, don Antonio Alcántara Pérez, Córdoba, 34.
6.078, don Salvador, Sánchez Delgado, Almodóvar, 48.
6.079, don Francisco Rosa Pedrosa, Almodóvar, 52.
6.080, don José González Izquierdo, Almodóvar, 36.
6.081, don Antonio Granados Luna, Almodóvar, 40.
6.082, don Manuel Cobos González, Almodóvar, 31.
6.083, don José Urbano Sepúlveda, Almodóvar, 32.
6.084, don Francisco Ruiz Pedrajas, Almodóvar, 28.
6.085, don Antonio Borrego Morales, Almodóvar, 47.
6.086, don Rafael Alabanca Casilla, Almodóvar, 29.
6.087, don José Yuste Hernández, Almodóvar, 24.
6.088, don Miguel Urbano Sepúlveda, Almodóvar, 24.
6.089, don Francisco Burrueco Cáceres, Baena, 63.
6.090, don Francisco Bermúdez Zamorano, Baena, 55.
6.091, don Juan Ariza Frias, Baena, 67.
6.092, don José Paya Quiles, Baena, 47.
6.093, don Juan Machuca Escobar, Villaviciosa, 48.
6.094, don Eduardo Ariza Rosales, Baena, 31.
6.095, don Antolín Escobar, Romero, Espejo, 55.
6.096, don José Moreno Machuca, Villaviciosa, 66.
6.097, don Blas Romero Velasco, Benamejí, 44.
6.098, don José Ligero Villoslada, Córdoba, 48.
6.099, don Antonio Niza Martínez, Córdoba, 25.
6.100, don Andrés García García, Córdoba, 31.
6.101, don Emilio Cazorla Perales, Córdoba, 31.
6.102, don Diego Navarro González, Posadas, 43.
6.103, don Carlos Pérez Torres, Córdoba, 36.
6.104, don Emiliano Muñoz León, El Carpio, 18.
6.105, don Pedro Benítez Benítez, Montoro, 41.
6.106, don Julián Cantero Utrilla, Belmez, 32.
6.107, don Amador León Muñoz, Belmez, 32.
6.108, don Miguel Hinojosa Cortés, Belmez, 39.
6.109, don José Martínez Pérez, Obejo, 48.
6.110, don Liborio Redondo Redondo, Obejo, 22.
6.111, don Martín Rivas Merino, Castro del Río, 38.
6.112, don Alfredo Fuentes Torre Isunza, Castro del Río, 36.
6.113, don Víctor Fuentes Torre Isunza, Castro del Río, 45.
6.114, don Manuel Barea González, Castro del Río, 41.
6.115, don Francisco Moreno del Río, Castro del Río, 21.
6.116, don Antonio Vera Guardia, Castro del Río, 27.
6.117, don Francisco de la Rosa Ibáñez, Castro del Río, 58.
6.118, don Joaquín Aguilera Ruiz, Castro del Río, 32.
6.119, don Diego Jiménez Aguilera, Córdoba, 59.
6.120, don Antonio Peñas López, Pedroche, 51.
6.121, don Manuel Campos Manosalvas, Pedroche, 66.
6.122, don Adriano Jiménez Díaz, Pedroche, 61.
6.123, don Fernando Moreno y García Anleo, Córdoba.
6.124, don Miguel Moreno Peña, Cabra, 24.
6.125, don Manuel Guijarroso Camacho, Cabra, 36.
6.126, don José Salamanca Montes, Cabra, 35.
6.127, don Carlos Escofet Espinosa, Cabra, 44.
6.128, don José María Jiménez Roldán, Rute, 43.
6.129, don Arturo Oteros Tapia, Nueva Carteya, 31.
6.130, don Julio Oteros Amo, Nueva Carteya, 46.
6.131, don José Torres Luque, Nueva Carteya, 38.
6.132, don Antonio Morales García, Montoro, 47.
6.133, don Antonio Rueda Roldán, Córdoba, 42.
6.134, don Pedro Sánchez Cavañas, Córdoba, 65.
6.135, don José Reyes García, Espejo, 44.
6.136, don José Pérez Castro, Montilla, 28.
6.137, don Rufino Rubio Calero, Pozoblanco, 43.
6.138, don Francisco Cabrera Redondo, Pozoblanco, 33.
6.139, don Bartolomé Montoro Capitán, Villanueva de Córdoba, 59.
6.140, don Benjamín Tirado López, Torrecampo, 48.
6.141, don Domingo J. Cañizares Campos, Torrecampo, 44.
6.142, don Vicente Estrella Romero, Torrecampo, 35.
6.143, don Tomás Arias Alcántara, Torrecampo, 39.
6.144, don Domingo Cañizares López, Torrecampo, 37.
6.145, don José López, Cubero, Bujalance, 32.
6.156, don Antonio Ayale Redondo, Villanueva de Córdoba, 47.
6.147, don Francisco Bermudo Castillo, Villanueva de Córdoba, 72.
6.148, don Francisco Martín Palomare, Hornachuelos, 47.
6.149, don Antonio Moreno Galvez, Hornachuelos, 56.
6.150, don Enrique Asensio Martínez, Hornachuelos, 40.
6.151, don José Sánchez Basabe, Hornachuelos, 38.
6.152, don Antonio González Reyes, Hornachuelos, 43.
6.153, don Antonio Molina Milla, Fuente Obejuna, 42.
6.154, don Dionisio Muñoz Fuentes, Los Blázquez, 34.
6.155, don Alfonso Gaitán Arenas, Pedro Abad, 55.
6.156, don Andrés Román Ruiz, Pedro Abad, 48.
6.157, don Antonio Lara Mesa, Pedro Abad, 64.
6.158, don Antonio García Ledesma Fuente Obejuna 33.
6.159, don Agustín Rey, Córdoba.
6.160, don Tomás Pérez García, Rute, 45.
6.161, don Juan Fernández Reyes, Rute, 38.
6.162, don Raimundo Ecija García, Rute, 24.
6.163, don Antonio Altamirano M. Montillano, Rute, 53.
6.164, don Carlos Pero Márquez, Rute, 28.
6.165, don Juan J. Martínez Sánchez, Rute, 28.
6.166, don Francisco Arjona Castro, Palenciana, 40.
6.167, don Juan Cívico López, Córdoba, 45.
6.168, don José Cuenca Cebalero, Los Blázquez, 19.
6.169, don Juan Navarro Criado, Montoro, 37.
6.170, don Alfonso Rojas Corripio, Pedro Abad, 24.
6.171, don Andrés Rueda Rojas, Pedro Abad, 39.
6.172, don Antonio Aguilera Jiménez, Palma del Río, 36.
6.173, don Rafael Rodríguez Dios, Palma del Río, 49.
6.174, don Pedro Jurado Benavides, Montoro, 43.
6.175, don Francisco Gómez Muñoz, El Carpio, 25.
6.176, don Alonso Ruiz de Almodóvar, Palma del Río, 52.
6.177, don Aurelio Sánchez Rubio, Belmez, 31.
6.178, don Juan Jiménez Sánchez, Belmez, 25.
6.179, don Antonio García Soler, Belmez, 28.
6.180, don Antonio Diéguez Merino, Montilla, 51.
6.181, don Antonio Urbano Duque, Montilla, 27.
6.182, don Rafael Zafra Cañero, Montilla, 50.
6.183, don Antonio Ramírez César, Montilla, 35.
6.184, don Rafael Ortiz Casado, Montilla, 33.
6.185, don Carlos Merino Baena, Montilla, 46.
6.186, don Antonio Baena Espejo, Montilla, 74.
6.187, don Joaquín Cros Guerrero, Cabra, 45.
6.188, don Patricio Arenas Rubio, Peñarroya, 25.
6.189, don Germán Castillejo Rodríguez, Peñarroya, 28.
6.190, don Alfonso García Martínez, Peñarroya, 34.

- 6.191, don Juan Fernández Acado, Peñarroya, 54.
 6.192, don Luis Mohenano Aranda, Peñarroya 34.
 6.193, don Simón Omeño Barrera, Peñarroya 48.
 6.194, don Leonardo Guzmán Martín, Cardena, 38.
 6.195, don Juan M. García y García, Córdoba, 38.
 6.196, don Manuel Alias Sánchez, Córdoba, 40.
 6.197, don Miguel Alias Sánchez, Córdoba, 27.
 6.198, don Manuel Guerrero Natera, Córdoba, 42.
 6.199, don Martín Cantarero Gallardo, Córdoba, 23.
 6.200, don Juan Félix Araque, Córdoba, 43.
 6.201, don José María Roldán Roldán, Rute, 42.
 6.202, don Alejandro Muñoz Rivera, Córdoba, 55.
 2.203, don Enrique Aparicio Aguilan, Córdoba, 59.
 6.204, don Rafael Agredano Luján, Fuente Obejuna, 62.
 6.205, don Antonio Marquez de la Rosa, Fuente Obejuna, 24.
 6.206, don Antonio Lopera León, Posadas, 47.
 6.207, don José Pérez Galán, Córdoba, 38.
 6.208, don Martín Arenas Casilla, Córdoba, 45.
 6.209, don Blás Lendrines Volches, Córdoba, 28.
 6.210, don Amador Peña Guisado, Córdoba, 55.
 6.211, don Gregorio Fernández Uclés, Córdoba, 40.
 6.212, don Safael Ansio Blázquez, Córdoba, 43.
 6.213, don Francisco Matilla Risquez, Añora, 50.
 6.214, don Juan Benítez Baena, Montoro.
 6.215, don Luis Ruiz Cortés, Montoro, 34.
 6.216, don Gonzalo Ruiz Cañete, La Rambla, 25.
 6.217, don Luis Manzano Carpio, Bujalance, 30.
 6.218, don Manuel Coca Morán, Bujalance, 45.
 6.219, don Angel Doblas Jiménez, Moriles, 29.
 6.220, don Matías Joyas Pérez, Puente Genil, 27.
 6.221, don José Cejas Chaparro, Puente Genil, 31.
 6.222, don Juan Cejas Chaparro, Puente Genil, 18.
 6.223, don Antonio Luque López, Puente Genil, 37.
 6.224, D. José Arcos Cosano Puente Genil, 35.
 6.225, don José Manuel Cejas García, Puente Genil, 57.
 6.226, don Francisco Quero Fernández, Puente Genil, 23.
 6.227, don Francisco Cejas Delgado, Puente Genil, 47.
 6.228, don Vidal García Mérida, Puente Genil, 23.
 6.229, don Antonio Loña Gahete, Fuente Obejuna, 35.
 6.230, don Mariano Serrano Funes, Posadas, 24.
 6.231, don Julio Fernández Carballo, Córdoba, 26.
 6.232, don Federico Gutiérrez Ravé, Córdoba, 26.
 6.233, don Manuel Fernández del Moral, Córdoba, 46.
 6.234, don Luis Alvarez Coronado, Córdoba.
 6.235, don Alfredo Romea Vidaurreta, Córdoba, 33.
 6.236, don Francisco García Carrasco, Bujalance, 46.
 6.237, don Rafael Cid Alba, Bujalance, 32.
 6.238, don Cristino Priego Castro, Bujalance, 30.
 6.239, don José Delgado Fernández, Bujalance, 48.
 6.240, don Juan Toledano Corredor, Bujalance, 46.
 6.241, don José Penalba Benítez, Bujalance, 39.
 6.242, don Francisco Lara Morán, Bujalance, 22.
 6.243, don Miguel Fernández Iturriga, Bujalance, 53.
 6.244, don Benjamín Larrosa Lara, Bujalance, 28.
 6.245, don Francisco Trujillo Ruiz, Lucena, 45.
 6.246, don Manuel Carnerero Gómez, Lucena, 60.
 6.247, don Antonio Sánchez Castilla, Lucena, 45.
 6.248, don Francisco Muñoz Arroyo, Pozoblanco, 26.
 6.249, don Pedro Cabello Bello, Lucena, 27.
 6.250, don Alfonso Córdoba González, Córdoba, 17.
 6.251, don Diego Ruiz Guerrero, Iznájar, 37.
 6.252, don Juan Ruiz Guerrero, Iznájar, 41.
 6.253, don Juan Flores López, Espiel, 50.
 6.254, don Gregorio Sánchez Sánchez, Fuente Obejuna, 49.
 6.255, don José Matas Aguilera, Iznájar, 28.
 6.256, don Manuel Gahete Delgado, Iznájar, 28.
 6.257, don Antonio Luque Rubio, Iznájar, 29.
 6.258, don Antonio Granados Granados, Iznájar, 54.
 6.259, don Juan A. Navas Luque, Castro del Río, 48.
 6.260, don Manuel Pérez Barranco, Castro del Río.
 2.261, don Manuel Arroyo Prat, Villa del Río, 31.
 6.262, don Cesar Montero Sánchez, Fuente Obejuna, 30.
 6.263, don Miguel Callejón Jiménez, Córdoba, 23.
 6.264, don Clemente Moreno Cañuelo, Córdoba, 28.
 6.265, don Julio Cerdá García, Córdoba, 52.
 6.266, don Rafael Alcántara Delgado, Córdoba, 52.
 6.267, D. José Alcaide García, Córdoba, 30.
 6.268, don Manuel Alba Zorro, Córdoba, 55.
 6.269, don Godofredo Porras Molina, Rute, 25.
 6.270, don Rafael Molina Ariza, Rute, 34.
 6.271, don Rafael Cruz Cobos, Rute, 45.
 6.272, don Antonio Leiva Luque, Rute, 45.
 6.273, don Juan José Cruz Cobos, Rute, 42.
 6.274, don Juan A. Repullo Burgueño, Rute, 59.
 6.275, don José Cabello Cruz, Rute, 59.
 6.276, don Francisco García Rosa, Santaella, 30.
 6.277, don Miguel Domínguez Barrigón, Hornachuelos, 36.
 6.278, don José Ceballos Rodríguez, Hornachuelos, 53.
 6.279, don Manuel Jiménez Vizueté, Hornachuelos, 49.
 6.280, don Manuel Serrano Luque, Priego, 60.
 6.281, don Manuel López Alfaro, El Viso, 41.
 6.282, don Manuel Muñoz Romero, El Viso, 54.
 6.283, don Antonio Luna Merichal, Guadalcazar, s6.
 6.284, don Pedro Pérez Monago, Peñarroya Pueblonuevo, 46.
 6.285, don Antonio León Navarro, Peñarroya Pueblonuevo, 23.
 6.286, don Luis Olivero Daura, Peñarroya Pueblonuevo, 35.
 6.287, don Simón Sánchez Freire, Peñarroya Pueblonuevo, 32.
 6.288, don Rafael Ruiz Fuentes, Peñarroya-Pueblonuevo, 55.
 6.289, don Antonio Acedo Merino, Peñarroya-Pueblonuevo, 39.
 6.290, don Alberto Consuegra Alejandro, Peñarroya-Pueblonuevo, 55.
 6.291, don Francisco Sánchez Romero, Lucena, 26.
 6.292, don Demetrio Almirón Espejo, Lucena, 59.
 6.293, don Eugenio Pérez Cortés, Fuente Obejuna, 32.
 6.294, don Salvador Quintana, Iznájar, 49.
 6.295, don José Ferreira Ortega, Iznája, 66.
 6.296, don Lorenzo Díaz Yuste, La Victoria, 66.
 6.297, don Carlos Torres Molina, Córdoba, 37.
 6.298, don Rafael Illescas Melendo, Córdoba, 18.
 6.299, don Juan Antonio Nieto Córdoba, Lucena.
 6.300, don Rafael Lora del Rey, Villanueva del Rez, 44.
 6.301, don Antonio Molero Leal, Valsequillo, 36.
 6.302, don Antonio Núñez Fernández, Valsequillo, 35.
 6.303, don Julián Morillo Fernández, Valsequillo, 35.
 6.304, don José Infante Arnada, Valsequillo, 38.
 6.305, don Claudio Caballero Blanco, Pozoblanco, 41.
 6.306, don Rafael García Dueñas, Pozoblanco, 20.
 6.307, don Manuel Expósito Pérez, Priego, 40.
 6.308, don Miguel Muñoz Vizcaíno, Priego, 23.
 6.309, don Antonio Luque Córdoba, Córdoba, 45.
 6.310, don Juan José Vioque Nevada, Belmez, 39.
 6.311, don Salvador León Muñoz, Belmez, 37.
 6.312, don Diego Cepas de la Cruz, Montoro, 43.
 6.313, don José Jiménez Vioque, Córdoba, 45.
 6.314, don Antonio Ruiz Guijo, Pozoblanco, 54.
 6.315, don Antonio Rejano Muñoz, Palma del Río, 49.
 6.316, don Manuel Gómez Sánchez, Montemayor, 26.
 6.317, don Blás Moreno Expósito, Montemayor, 41.
 6.318, don Antonio Moreno Muñoz, Montemayor, 27.
 6.319, don Juan Pavón Díaz, Montemayor, 33.
 6.320, don M. Gutiérrez Alcántara, Santaella, 50.
 6.321, don Clemente López Ruiz, Moriles, 29.
 6.322, don Andrés López Ruiz, Moriles, 33.
 6.323, don Benito García Sánchez, Cañete de las Torres, 27.
 6.324, don Francisco Calzada Rey, Cañete de las Torres, 24.
 6.325, don Alvaro Marín Rojano, Cañete de las Torres, 40.
 6.326, don Alfonso Valverde Fernández, Cañete de las Torres, 39.
 6.327, don Alejandro Tirado Vaqueiro, Pedroche, 33.
 6.328, don Juan Medina Montero, Pedroche, 42.
 6.329, don Francisco Manosalbas Manosalbas, Pedroche, 42.
 6.330, don Mariano Almena Muñoz, Belmez, 58.
 6.331, don Juan M. López Quintero, Puente Genil, 47.
 6.332, don Ricardo Molina García, Pedro Abad, 49.
 6.333, don Antonio Rojas García, Pedro Abad, 31.
 6.334, don Fernando Román Jurado, Pedro Abad, 22.
 6.335, don José Molleja Alvarez, Córdoba, 23.
 6.336, don Juan Ramírez Polo, Córdoba, 43.
 6.337, don Francisco Sújar Muñoz, Belmez, 28.
 6.339, don Eusebio Molero Fernández, Belmez, 64.
 6.340, don Gabriel Lozano Lozano, Belmez, 44.
 6.341, don Antonio Habas de Gracia, Pozoblanco, 27.
 6.342, don Lucas M. Márquez García, Pozoblanco, 32.
 6.343, don Juan A. Osuna O una, Rute, 26.
 6.344, don José Rueda Pastor, Pedro Abad, 60.
 6.345, don Francisco Vicente Esquivel, Villanueva del Rey, 47.
 6.346, don Angel Medina López, Villanueva del Rey, 30.
 6.347, don Francisco Padillo Fernández, Nueva Carteya, 43.
 6.348, don Manuel Soto Arrebola, Aguilar, 34.
 6.349, don Alberto Leiva Gómez, Aguilar, 38.
 6.350, don José Zurer Pérez, Aguilar, 33.
 6.351, don Domingo Ruano Jiménez, Fuente Palmera, 35.
 6.352, don Mariano Herrador Cruz, Montilla, 32.
 6.353, don Juan Trapero García, Montilla, 57.
 6.354, don Antonio Palomino Ramírez, Montilla, 29.
 6.355, don Antonio Espejo Sánchez, Montilla, 37.
 6.356, don Francisco Jiménez Urbano, Montilla, 23.
 6.357, don Acisclo Herrador Sánchez, Montilla, 55.
 6.358, don Antonio Ariza Cortés, Montilla, 42.
 6.359, don Miguel de la Torre Ruiz, Montilla, 41.
 6.360, don Juan Caballero Barbero, Espiel, 65.

6.361, don Ismael Torres Sánchez, Espiel, 22.
 6.362, don Ricardo Torres Sánchez, Espiel, 24.
 6.364, don Juan Cerrato y Seco de Herrera, Villafranca, 32.
 6.365, don Juan Roca Sánchez, Córdoba, 16.
 6.366, don Indalencio García Mateos, Córdoba, 47.
 6.367, don José Ruiz López, Córdoba, 43.
 6.368, don Antonio Sierra Hernández, Córdoba, 27.
 6.369, don Pedro Rider Cruz, San Sebastián de los Ballesteros, 46.
 6.370, don Juan Moyano Márquez, San Sebastián de los Ballesteros, 50.
 6.371, don Tomás Gómez Criado, San Sebastián de los Ballesteros, 19.
 6.372, don Francisco Moya Aguilera, Benamejía, 54.
 6.373, don Angel Chaparro Alférez, Villanueva de Córdoba, 45.
 6.374, don Juan Yllesacas Cantador, Villanueva de Córdoba, 51.
 6.375, don José Pozuelo Castro, Villanueva de Córdoba, 39.
 6.376, don Blas Yllesacas Sánchez, Villanueva de Córdoba, 56.
 6.377, don Manuel Palomo Gómez, Espejo, 63.
 6.378, don José Guerrero Guerrero, Córdoba, 15.
 6.379, don Antonio Moyano Zorro, Córdoba, 32.
 6.380, don Francisco Rodríguez Cordón, Santaella, 27.
 6.381, don Antonio Medina Romero, Lucena, 52.
 6.382, don Cristóbal Coletto Reyes, Lucena, 27.
 6.383, don Manuel Domínguez Cabello, Palma del Río, 38.
 6.384, don Pedro Cuadrado Valverde, Pedro Abad, 48.
 6.385, don Martín García Rojas, Pedro Abad, 43.
 6.386, don Cristóbal Corredor Alcántara, Pedro Abad, 50.
 6.387, don Antonio Pérez Cabanas, Pedro Abad, 30.
 6.388, don Roque Serrano Calero, Montoro, 45.
 6.389, don José Cruz Mesa Montoro, Montoro, 64.
 6.390, don Francisco Mazuelos Olmo, Montoro, 63.
 6.391, don Eduardo Arnada Molina, Granjuela, 25.
 6.392, don Andrés Mansilla Risquez, Villanueva del Rey, 46.
 6.393, don Rafael del Rey Redondo, Villanueva del Rey, 29.
 6.394, don Manuel López Peñas, Villanueva del Rey, 26.
 6.395, don Antonio Diéguez Trujillo, Córdoba, 51.
 6.396, don José Ruiz Ariza, Córdoba, 42.
 6.397, don Ricardo Belmonte Fernández de Córdoba, Córdoba, 24.
 6.398, don Francisco Aranda Moledano, Peñarroya, 23.
 6.399, don Joaquín Luque Lucena, Espejo, 28.
 6.401, don Hilario Paez Vivas, Izájar.
 6.402, don Manuel Pérez Rodríguez, Baena, 27.
 6.403, don Eustaquio Nereo Blas, Córdoba, 26.
 6.404, don Vicente Pérez Urbano, Cabra, 42.
 6.405, don Antonio Pérez Mata, Priego, 33.
 6.406, don Joaquín Martínez Ariza, Córdoba, 38.
 6.407, don Francisco Montilla Ferra, Córdoba, 51.
 6.408, don Juan Ortiz Redondo, Córdoba, 50.
 6.409, don Antonio Ortiz Natera, Córdoba, 35.
 6.410, don José Moyano Dios, Córdoba, 53.

6.411, don Juan Molina Martínez, Córdoba, 41.
 6.412, don Fernando García Martínez, Córdoba, 26.
 6.413, don Rafael Castro Domínguez, Córdoba, 33.
 6.414, don Antonio Ortiz González, Córdoba, 70.
 6.415, don Antonio López Villareal, Villaharta, 27.
 6.416, don Rafael Caballero Sánchez, Córdoba, 33.
 6.417, don José María Escribano Canales, Córdoba, 74.
 6.418, don José Luque Pérez, Córdoba, 50.
 6.419, don Rafael Pérez Aguilar, Córdoba, 40.
 6.420, don José Flores González, Córdoba, 36.
 6.421, don Fernando Barroso Rodríguez, Córdoba, 42.
 6.422, don Antonio Escribano Codina, Córdoba.
 Córdoba 2 de Diciembre de 1935.
 —El Gobernador interino, *Antonio Escribano*.

Junta de Plaza y Guarnición DE SEVILLA

Núm. 5.402

El próximo día veintiocho del actual a sus once horas, se reunirá esta Junta en el Parque de Intendencia de esta plaza, calle Fray Alonso, número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios al mencionado Parque y Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, y raciones de pan, pienso y combustibles necesarios a las fuerzas destacadas en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Ubeda, Osuna, Lucena y Ronda; admitiéndose en la Secretaría de la misma, sito en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece hasta el día veintisiete y de nueve a diez el día veintiocho.

Las condiciones modelos de proposición y expresión de los artículos a adquirir se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia y Comandancias Militares de las respectivas plazas.

Sevilla siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Capitán Secretario, Vitaliano Ares. — V.º B.º El Teniente Coronel Presidente, L. Trujillo.

Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba

Servicio de Legislación y Normas
Núm. 5.401

En la «Gaceta» del día 4 de Diciembre, aparece una orden, la que copiada dice:

«Habiéndose recibido diversas peticiones y consultas de Asociaciones profesionales respecto a la posibilidad de que establecimientos mercantiles de distinta índole puedan abrir sus puertas el domingo cinco de Enero próximo, víspera de la festividad de los Reyes,
 Este Ministerio ha resuelto recor-

dar que las facultades para atender tales solicitudes corresponden, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 21 de Diciembre de 1928 y Orden de 21 de igual mes de 1934, a los Jurados Mixtos y mientras dure la suspensión de plenos incumbe a la Delegación Provincial de Trabajo, previo informe de los Presidentes, de los Jurados Mixtos correspondientes, la cual dispondrá que se remuneren las horas trabajadas en domingo como extraordinarias sin perjuicio del descanso de compensación en otro día de la semana.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Diciembre de 1935. — P. D., José Ayats. — Señores Inspectores Delegados de Trabajo».

Lo que se pone en conocimiento de las Asociaciones Profesionales y establecimientos mercantiles afectados por la citada orden para que en el plazo desde la aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 21 de los corrientes, puedan efectuar las peticiones de rigor, ante esta Delegación para en su vista resolver en consecuencia.

Córdoba 7 de Diciembre de 1935.
 El Inspector Delegado, José V. Morón.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.384

A N U N C I O

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de Noviembre próximo pasado se saca a subasta la contratación del servicio de recaudación de los derechos establecidos en el presupuesto municipal por aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifican en el matadero de esta ciudad durante los años de mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas en el salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor concejal nombrado por la Corporación y del Notario a quien corresponda.

Las proposiciones se harán por por escrito reintegradas con timbres de la clase cuarta y timbre municipal correspondiente, deberán ajustarse al modelo inserto al final y podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y horas de diez a trece, en la Secretaría de la Corporación.

El tipo de la subasta será el de diecisiete mil quinientas pesetas, señalándose como fianza provisional para tomar parte en la misma la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas que habrán de consignarse

en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales; fianza que el adjudicatario elevará a definitiva por un importe de cuatro mil quinientas pesetas.

El rematante verificará los ingresos correspondientes por dozavas partes del importe del remate y el último día de cada mes.

Se designan como Letrados para el basileo de poderes a cualquiera de los que se encuentren en ejercicio en esta localidad.

El pliego de condiciones y demás documentos se encuentran a la disposición de aquellos a quienes interesen en la Intervención de fondos municipales de este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Aguilar de la Frontera a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Miguel Leiva.

MODELO DE PROPOSICION

D
 vecino de
 domiciliado en
 calle número
 con cédula personal número
 clase tarifa que exhibe, enterado del anuncio por el cual el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera saca a subasta la contratación del servicio de recaudación de los derechos establecidos por el aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público durante los años de mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete se comprometo a prestar mencionado servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas y a ingresar en la Caja municipal la cantidad de
 (la cantidad en letra), pesetas, durante cada uno de los años referidos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.384

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de Noviembre próximo pasado, se saca a concurso el servicio de administración y cobranza en período voluntario y ejecutivo de las exacciones municipales en la forma de gestión afianzada para los años de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y siete, ambos inclusive.

Las proposiciones que se harán por escrito y reintegradas con timbre de la clase cuarta (450 pesetas) y sello municipal por valor de veintuna pesetas, o recibo de haber satisfecho este importe en metálico en la Depositaria municipal, deberán ajustarse al modelo inserto al final y podrán presentarse durante los treinta días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Corporación.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal nombrado por la Corporación y del Notario a quien corresponda.

Las exacciones cuya gestión recaudatoria se consursa y tipos de las mismas son las siguientes:

Primer grupo. — Arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, sesenta y cinco mil pesetas; idem sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes, cincuenta mil pesetas; idem sobre pesas y medidas mayores, cincuenta mil pesetas; idem sobre pesos menores en la plaza y vía pública, dos mil quinientas pesetas; idem sobre el peso de las carnes de las reses que se sacrifiquen en el matadero, ochocientas pesetas; derechos sobre degüello de reses en el Matadero, dieciocho mil quinientas pesetas; idem sobre el degüello de cerdos en el Matadero, diez mil pesetas; idem sobre puestos de venta en la plaza de abastos y vía pública, quince mil pesetas; recargo del diez por ciento sobre los arbitrios municipales, dieciséis mil quinientas ochenta pesetas.

Segundo grupo. — Contribuciones especiales, derechos sobre rejas en la planta baja de los edificios voladizos sobre la vía pública; derechos sobre desagüe de canalones en la vía pública; impuesto sobre los carruajes y caballerías de lujo; impuesto sobre los casinos y círculos de recreo; arbitrios sobre los inquilinatos; arbitrio sobre los productos de la tierra y recargo del diez por ciento de los arbitrios municipales. Los tipos de recaudación que se fijan serán los que resulten una vez confeccionados y aprobados los padrones respectivos.

Tercer grupo. — El gestor recaudador quedará igualmente obligado a recaudar los demás derechos y arbitrios que se le encomienden cuya obligación de pago surjan como consecuencia de la concesión licencias, permisos, etc. Los tipos señalados son los correspondientes a cada una de las anualidades de duración del contrato.

Las cantidades mínimas de recaudación garantizadas por el Gestor recaudador serán las siguientes: del primer grupo, el ochenta y cinco por ciento de los tipos señalados a cada exacción; del segundo grupo el setenta por ciento del total importe de cada uno de los padrones correspondientes; del tercer grupo las cantidades efectivamente recaudadas con arreglo a las licencias y permisos que se concedan.

Las mejoras de los tipos señalados consistirán en bonificaciones sobre los tantos por cientos señalados.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso deberá constituirse en la Caja municipal o en la

Central de Depósitos o en sus sucursales y su importe serán de tres mil quinientas pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por un importe de treinta mil pesetas.

Los ingresos por exacciones del primer grupo se efectuarán el último día de cada mes y por dozavas partes del total de los tipos garantizados; los correspondientes a las del segundo grupo, al final del mes en que termine el período de cobranza, y los del tercero también al final del mes en que se haya formulado el cargo correspondiente.

El adjudicatario percibirá como remuneración de su servicio los premios siguientes: en la recaudación voluntaria, el tres por ciento de las cantidades que ingrese en la Caja municipal, el exceso o mejora de recaudación le dará derecho a percibir un cuatro por ciento más. En período ejecutivo el quince por ciento y demás emolumentos señalados en el Estatuto de Recaudación. En los expedientes de defraudación el cinco por ciento de las multas que se impongan. Los abonos del premio de cobranza se verificarán mensualmente previo acuerdo del Ayuntamiento.

Se designan como Letrados para el bastanteo de poderes a cualquiera de los que se encuentren en ejercicio en esta localidad.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran a la disposición de aquéllos a quienes interesen en la Intervención de fondos municipales de este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para el concurso.

Aguilar de la Frontera a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Miguel Leiva.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... domiciliado en..... calle..... número..... con cédula personal número..... clase..... tarifa..... que exhibe, enterado del anuncio por el cual el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, saca a concurso la adjudicación del servicio de cobranza en período voluntario y ejecutivo, inspección y fiscalización de las exacciones municipales que se comprenden en el correspondiente pliego de condiciones y durante los años de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y nueve, ambos inclusive, en dicho término municipal, se compromete a prestar el mencionado servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas y con las bonificaciones siguientes:

Primer grupo de exacciones..... (tanto por ciento en letra).

Segundo grupo..... (tanto por ciento en letra).

Tercer grupo la cantidad señalada.

(Se detallarán las mejoras del pliego o sin modificación alguna).

(Fecha y firma del proponente).

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 5.385

A N U N C I O

Se saca a pública subasta el suministro del alumbrado público de esta población, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El voltaje a suministrar será base de un mínimo de ocho mil vatios y al precio de doce mil pesetas.

Segunda. La subasta se celebra-

rá en el salón de actos de este Ayuntamiento, veinte días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y hora a las doce de su día.

Tercera. El modelo de proposición se ajustará a este el cual quedará redactado en estos términos:

D..... por si (si actúa en representación de otra con poder bastante) formula ante la Corporación la siguiente proposición:

Enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... de.....

..... número..... que esa Excm. Corporación saca a subasta el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la población y demás particulares que se reseñan en el oportuno pliego de condiciones, acepto en todas sus partes el mismo, pudiendo no obstante realizar el suministro aludido en las siguientes condiciones.....

Fecha, firma y rúbrica.

Cuarta. Los pliegos de condiciones serán presentados por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la subasta y en la Oficina de Depositaria municipal de este Ayuntamiento haciendo en ese momento efectivo el importe del cinco por ciento en concepto de depósito provisional, sobre las expresadas doce mil pesetas, ascendiendo la fianza definitiva a dos mil pesetas que también se depositarán en la expresada Caja municipal, pudiendo consistir este en metálico o cualquiera de los efectos a que se hace mención en el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro para los contratos municipales, en su artículo décimo, párrafo final y artículo once, párrafo primero, segundo y tercero.

El rematante podrá exigir que se le liquide el importe del servicio prestado trimestralmente.

Quinta. Se designan como Letrados para proceder al bastanteo de poderes, de conformidad con lo que establece el artículo trece del ya citado Reglamento al Letrado en ejercicio don Víctor Rubio Chávarri y al también Letrado y Secretario del Juzgado municipal de esta población don Francisco Pozo Velasco.

Sexta. El pliego de condiciones se halla a disposición de cualquier persona o entidad que le interese, en la oficina de Intervención de fondos de este Ayuntamiento.

Estando redactado el presente anuncio como extracto del pliego de condiciones conforme establece el artículo séptimo del tantas veces citado Reglamento.

Priego de Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Manuel Madrid.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.416

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Juan Urbano Muñoz, hoy sus herederos, vecinos de ésta, para acreditar el dominio de las siguientes

Primera. Una suerte de tierra con cabida de dos fanegas o sea una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda por el Oriente, tierras de los herederos de Pedro Reinoso, Mediodía y Poniente Cortijo de "Veneguillas" y Norte, Juan Urbano. Inscrita en este Registro de la Propiedad a nombre de Juan Urbano Millán.

Segunda. Suerte de tierra en el partido de "Marcena" de este término, cabida una fanega o sean sesenta y un áreas, veintidós centiáreas y treinta y dos decímetros, linda al Norte tierras Pedro Reinoso, Este, cortijo "Marcenilla", Sur partidor de Veneguillas, Oeste, tierras Francisco Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Juan Urbano Millán.

Tercera. Suerte de tierra, cabida una fanega igual sesenta y un áreas veintidós centiáreas, situada partido de Marcena de este término, linda Oriente tierras herederos Pedro Reinoso y José Mármol, Norte Joaquín de la Rosa, Mediodía, Juan de Mata, Poniente, Francisco Urbano Millán. Inscrita a nombre de Juan Urbano Millán.

Cuarta. Suerte de tierra de olivos con setenta y dos pies, cabida una fanega y dos cuartillos o sean sesenta y tres áreas y setenta y siete centiáreas, partido de Juan Martín de este término, linda Levante y Norte con los herederos de José Martínez Zamora, Mediodía Alfonso Ruz y Poniente Francisco Escobar. Inscrita a nombre de Juan Urbano Millán.

Quinta. Una casa situada calle Martos núm. veintiuno, de esta villa linda derecha entrando Juan Alba, izquierda María Bello, espalda Granados de Medina. Inscrita Juan Urbano Millán este Registro Propiedad.

Sexta. Una habitación baja con puerta a la galería y ventana al patio; cuarto bajo sin ventana con puerta al pasadizo del corral a la derecha; otro a la izquierda con puerta a dicho pasadizo sin ventana; una habitación alta con ventana al patio a la derecha subiendo la escalera que pisa sobre la primera habitación y la mitad indivisa de otra alta con ventana al corral a la izquierda subiendo la escalera del patio de la casa número dieciséis de la calle Martos, linda por la derecha con herederos de Francisco García, izquierda Manuel Torronteras, espalda ejido de "Granados de Medina". Inscrita Registro de la propiedad a nombre Juan Urbano Millán.

Y por virtud de lo acordado en dicho expediente, se cita por medio del presente edicto que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada y a doña María de los Dolores Delgado o sus sucesores para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte que es la segunda inserción.

Dado en Castro del Río a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — A. Navas Romero. — El Secretario, Manuel Saravia.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA